



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 1 de 37

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

## Contenido

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.....	3
2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.....	3
4. COMUNICACIONES.....	3
5. IDIOMA.....	4
6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....	4
7. OBJETO A CONTRATAR.....	4
8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.....	4
9. PRESUPUESTO OFICIAL.....	7
10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	7
11. VISITA DE OBRA.....	7
12. ASPECTOS DEL CONTRATO.....	7
12.1 FORMA DE PAGO.....	7
12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	7
12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.....	7
12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.....	8
12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL.....	11
12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA.....	11
12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	11
12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS.....	12
12.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS.....	12
12.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA.....	12
12.7 GARANTÍAS.....	13
13. OFERTA.....	13
13.1 PRESENTACIÓN.....	13
13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.....	14
13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.....	14
13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.....	14
13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD.....	16
13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	16
13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.....	16
13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.....	17
13.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	17



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 2 de 37

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

13.2.8	CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.....	18
13.2.9	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	18
13.2.10	CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL.....	19
13.2.11	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.....	19
13.2.12	INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.....	20
13.2.13	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.....	20
13.2.14	DECLARACIÓN DE RENTA.....	20
13.2.15	CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.....	21
13.2.16	CAPACIDAD FINANCIERA.....	21
13.2.18	REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.....	22
	REGLA DE SUBSANACIÓN.....	23
13.2.19	CAUSALES DE RECHAZO.....	23
13.2.20	CONFLICTOS DE INTERÉS.....	25
13.3	RESPONSABILIDAD.....	25
14.	CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN.....	26
14.1	ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.....	26
14.2	CONDICIONES DE EXPERIENCIA.....	29
14.3	PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO).....	30
14.5	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.....	33
14.6	PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD.....	33
15.	CRONOGRAMA.....	34
16.	CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA.....	36
17.	FACTORES DE DESEMPEÑO.....	36
18.	CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.....	36
19.	LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	36
20.	SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA.....	36
21.	REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES.....	36
23.	MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES.....	37
24.	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.....	37

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 3 de 37
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

**CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 219302**  
 Modalidad: CONVOCATORIA PUBLICA DE MEDIANA CUANTÍA  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**  
 Dependencia solicitante: **Facultad de Artes – Universidad de Nariño**

### 1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

Se invita a todas las veedurías ciudadanas interesadas en intervenir en esta etapa precontractual y en las etapas contractuales subsiguientes de este proceso para que ejerzan la veeduría, vigilancia y control correspondiente.

### 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "Lucha contra la Corrupción" a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 4128; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71, por correo electrónico a la dirección [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co) o en la página web [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co).

Los interesados en participar de esta convocatoria, con la presentación de su propuesta se comprometen a:

1. No ofrecer ni dar sobornos ni dar o entregar cualquier otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario, miembro, trabajador o subcontratista de la Universidad de Nariño o cualquier otro funcionario del Estado que tenga o haya tenido que ver con el Proceso, en relación con su Propuesta.
2. No permitir que nadie en su nombre, bien sea empleado, agente o comisionista independiente incurra en las conductas indicadas en el numeral anterior.
3. Impartir instrucciones a todos sus empleados, subcontratistas y agentes y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las Leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso.
4. No efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como consecuencia la colusión del proceso o el fraude en su resultado y no realizar conductas que tengan como efecto la desviación de la Adjudicación del Contrato.

### 3. INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta ni contratar, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los estatutos internos, la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.

### 4. COMUNICACIONES

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

- Ciudadela Universitaria Torobajo, ubicada en la Calle 18 No. 50-102, Edificio Tecnológico oficina de Compras y Contrataciones, Municipio de Pasto.
- Al correo electrónico [contratacion@udenar.edu.co](mailto:contratacion@udenar.edu.co). La Entidad Estatal confirmará la recepción de cada correo electrónico dentro del día siguiente a su recepción.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección 13.1 del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a La Universidad de Nariño por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Universidad hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Universidad de Nariño dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el la página web [www.udenar.edu.co](http://www.udenar.edu.co).

②



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 4 de 37

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

## 5. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

## 6. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Modalidad: MEDIANA CUANTÍA

La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo No. 126 de 2014 – Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño.

La presente convocatoria y el contrato que llegare a suscribirse, se regirá además de lo establecido en el acuerdo 126 de 2014 emitido por Honorable Consejo Superior Universitario, "por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Universidad de Nariño", y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, A su vez el régimen jurídico de contratación se supeditara por las normas legales, comerciales y civiles del caso por tratarse de un régimen exceptuado de contratación para las Universidades de carácter público.

## 7. OBJETO A CONTRATAR.

CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

## 8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada, la Universidad de Nariño – Facultad de Artes, requiere contratar la OBRA para la CONSTRUCCIÓN DEL GIMNASIO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO., de acuerdo con las especificaciones técnicas adjuntas a los presentes términos de referencia y de acuerdo a las siguientes cantidades.

ITEM	NOMBRE	UNIDAD	CANTIDAD
<b>1</b>	<b>PRELIMINARES</b>		
1.1	Localización y replanteo	m2	230.00
1.2	Campamento	und	1.00
1.3	Cerramiento perimetral	ml	76.00
1.4	Relleno Compactado andenes Y LOSA	m3	35.10
1.5	Relleno Compactado zapatas v vigas	m3	15.00

2	MOVIMIENTO DE TIERRAS	UNIDAD	CANTIDAD
2.1	Excavaciones nivelación lote maquina	m3	150.00
2.2	Excavaciones para zapatas (1X1 X2) y vigas cimentación manual(40X40)	m3	59.00

3	ESTRUCTURAS EN CONCRETO	UNIDAD	CANTIDAD
3.1	Pisos en concreto premezclado	m3	24.10
3.2	Zapatas en concreto de 3000 psi	m3	4.73
3.3	concreto pedestales	m3	2.40



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 5 de 37

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

3.4	Vigas de cimentación en concreto 3000 psi 0.30x0.30	m3	18.00
3.5	Columnas en concreto 3000 psi 0.40x0.40	m3	14.00
3.6	viga canal	Ml	19.80
3.7	Vigas aéreas en concreto 3000 psi 40x40	m3	18.00
3.8	Concreto andenes 2m psi e= 0.10m	m3	14.00
3.9	Concreto para solados 0.04rn	m2	55.00

4	ACERO	UNIDAD	CANTIDAD
4.1	Acero fy 2400 kg/cm2	Kg	3300.00
4.2	Acero fy 4200 kg/cm2	Kg	4500.00

5	PISOS	UNIDAD	CANTIDAD
5.1	Guarda esoba pisos en madera	ml	110.00
5.2	Pisos repellido llana mecánica color	M2	207.20

6	CARPINTERIA METALICA Y DE MADERA	UNIDAD	CANTIDAD
6.1	Puerta VIDRIO TEMPLADO 2.7x 3.2	UND	1.00
6.2	puertas aluminio ductas 0,75*1,7	UND	17.00
6.3	Ventanería Metálica C=18 Aluminio	m2	115.00
6.4	lockers aluminio puertas mdf	m2	21.84
6.5	Bancas concreto	m3	1.17
6.6	mueble recepción	und	1.00
6.7	rejilla lineal área baños	ml	21.00
6.8	espejos aérea baños , nivel 1 y 2	m2	12.00
6.9	persiana aluminio	m2	11.00

7.1	Redes hidráulicas	UNIDAD	CANTIDAD
7,1,0	Acometida Hidráulica PVC 1/2"	und	1.00
7,1,1	Suministro de agua fría PVC-P 1/2"	ml	72.00
7,1,3	Puntos de agua fría	und	12.00

7.20	Redes sanitarias	UNIDAD	CANTIDAD
7,2,0	Acometida sanitaria PVC 4"	ml	30.00
7,2,1	Bajantes de aguas lluvias PVC 3" liviana	ml	30.00
7,2,2	Red sanitaria PVC 2 1/2"	ml	15.00
7,2,5	Red sanitaria PVC 4"	ml	25.00
7,2,7	Puntos sanitarios PVC 2 1/2"	und	7.00
7,2,8	Puntos sanitarios PVC 4"	und	3.00
7,2,9	Tanque de reserva 500 its	und	1.00
7,2,10	Duchas y Mezcladores	und	5.00

7.30	Válvulas	UNIDAD	CANTIDAD
7,3,1	Registro paso directo 1/2"	und	4.00



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 6 de 37

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

7.40	Cajas en mampostería	UNIDAD	CANTIDAD
7,4,1	Cajas de inspección 1.0 x 1.0	und	2.00
7,4,2	Cajas de inspección 0.8 x 0.8	und	1.00

7.5	Montaje de aparatos	UNIDAD	CANTIDAD
7,5,1	Lavamanos con mesón en granito	und	4.00
7,5,2	Sanitarios	und	3.00

8.00	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	UNIDAD	CANTIDAD
7.1	Acometida general eléctrica	und	1
7.2	Tablero de Breaker	und	1.00
7.3	Toma Corriente doble	Pto.	10.00
7.4	Toma Bifásico Especial	Pto.	4.00
7.5	Interruptor Sencillo	Pto.	3.00
7.6	Interruptor Doble	Pto.	4.00
7.7	Toma Teléfono	Pto.	1.00
7.8	Toma TV y sonido	Pto.	1.00
8.0	Lámpara led 6"	Pto.	55.00

9	MAMPOSTERÍA Y ACABADOS	UNIDAD	CANTIDAD
9.1	Muros en mampostería ladrillo farol incluyendo división de baños	m2	316.00

9.3	Pañetes y enchapes	UNIDAD	CANTIDAD
9,3,1	Pañete liso muros	m2	632.00
9,3,2	Pañete liso Pisos	m2	36.00
9,3,3	Enchape muros en cerámica 20x20 WC	m2	121.00
9,3,4	Enchape pisos en cerámica 20x20 WC	m2	34.00
9,3,5	carteras fachada superboard 20mm tapas	ml	12.70
9,3,6	carteras fachada superboard 10mm	ml	1.50
9,3,7	panel doble cara fachada	m2	31.00
9,3,8	Diseño techo rectángulos en panel yeso 3x4	m2	96.00

9.4	Pintura	UNIDAD	CANTIDAD
9,4,1	Estuco Muros	m2	220.00
9,4,2	Estuco exterior acrílico	m2	319.00
9,4,3	Vinilo exterior	m2	319.00
9,4,4	Vinilo interior incluye cielo raso	m2	257.40
9,4,5	Cielo raso Dry wall incluye estructura	m2	34.00

10	CUBIERTA	UNIDAD	CANTIDAD
10.1	Cubierta termo acústica	m2	200.00
10.1	estructura cubierta	M2	200.00

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 7 de 37
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

		UNIDAD	CANTIDAD
<b>11</b>	<b>ASEO Y LIMPIEZA</b>		
11.1	Aseo	m2	250.00

## 9. PRESUPUESTO OFICIAL

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial el valor de CUATROCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$400.533.887.00).

## 10. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato será cubierto con cargo a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1673-1 y 1677-1, de fecha 26 de marzo de 2019, expedidos por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

## 11. VISITA DE OBRA

El proponente podrá acreditar comparecencia a la obra en los términos señalados en el cronograma de la presente convocatoria. Dicha visita es de carácter discrecional y tiene como finalidad que el proponente pueda conocer de manera previa a la presentación de su propuesta cuáles serán las condiciones locativas, técnicas, sus facilidades o dificultades de acceso y ejecución, seguridad, entre otras que permitan conocer en detalle la obra a intervenir y así mismo la estructuración del plan de trabajo requerido. En caso de no asistencia a visita de obra, la Universidad de Nariño se permite recordar que será exclusiva responsabilidad del oferente la elaboración de la propuesta y plan de trabajo y que lleva implícito el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo. Bajo ese entendido no se rechazarán propuestas que no acrediten visita a obra ni tampoco se asignara puntaje por ello. Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## 12. ASPECTOS DEL CONTRATO

### 12.1 FORMA DE PAGO

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la siguiente información:

La Universidad de Nariño pagará al contratista el valor del contrato, mediante actas parciales del 50% y 80% del avance de la obra y acta final del 100%. Para cada pago a que haya lugar se requerirá además de la presentación certificado de aportes a seguridad social y parafiscal, el recibido a satisfacción del supervisor, la factura y la Orden de Pago.

### 12.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución total del Contrato será de cuatro (04) meses contados a partir de la fecha de firma del acta u orden de inicio previa legalización del contrato y aprobación de los requisitos de ejecución.

### 12.3 DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos el domicilio contractual será el municipio de Pasto (N) y el lugar de ejecución será el predio dispuesto para la Construcción del Gimnasio Universitario en la sede Torobajo de la Universidad de Nariño, Municipio de Pasto (N).

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 8 de 37
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 12.4 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

De acuerdo con lo estipulado por la normatividad interna de la Universidad de Nariño, manuales, normas y leyes aplicables al ejercicio de la contratación, el oferente favorecido deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Ejecutar, Controlar y verificar la construcción del proyecto objeto del contrato velando por los intereses de la Universidad de Nariño, atendiendo criterios de menor costo, menor tiempo y mayor calidad. Para el manejo técnico, administrativo y de control presupuestal del contrato de obra aplicará la planeación, organización, procedimientos y metodología referentes al manejo, trámite y cumplimiento de las actividades durante la ejecución y liquidación del contrato de obra y cierre del contrato, de acuerdo con lo requerido por la Universidad de Nariño. El CONTRATISTA constatará su legalización, congresará y accederá a los documentos inherentes a su realización y constituirá las garantías que correspondan.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto DEL CONTRATO DE OBRA, observando en todo momento, el régimen de contratación; acatando la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.
3. Suscribir las respectivas Actas, para cada una de las FASES del proyecto.
4. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y cierre del contrato de obra.
5. Verificar que sean adoptados las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas, industriales y de seguridad y salud en el trabajo, necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medioambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.
6. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
7. Tomar todas las medidas de seguridad, para garantizar la estabilidad de las obras o edificaciones existente, redes en general, y garantizar el normal funcionamiento de las mismas.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios de la Universidad o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Cumplir con la disponibilidad de recursos de personal, materiales y equipos, de acuerdo con las mínimas requeridas en las reglas de participación, y el contrato suscrito, especificaciones del contrato y la propuesta presentada.
10. Modificar de ser necesario, los procedimientos o equipos de construcción y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
11. Impedir que permanezcan al lado de las demoliciones, materiales sobrantes de las mismas o de las labores de limpieza. Por lo tanto, el transporte de estos deberá cumplirse en forma inmediata. Dichos materiales deberán ser transportados a las zonas de desechos propuestas por el contratista y aprobados por el supervisor y autorizados por la autoridad ambiental pertinente.
12. Suscribir una bitácora diariamente (libro de obra), en donde se llevará una memoria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos. Entre otras circunstancias, se deberá registrar la visita de funcionarios que tengan relación con la ejecución del proyecto. Esta memoria deberá firmarse por el director o el residente de obra y debe encontrarse debidamente foliada.
13. Estar dispuesto con la periodicidad que establezca la Universidad a reuniones del comité de obra a

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 9 de 37
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

las cuales deberá asistir el director de obra y el residente de obra, para analizar el estado de los trabajos. El comité de obra es una reunión operativa para controlar el avance de la obra, de la cual se levantará el acta correspondiente, que deberá suscribirse por quienes en ella intervinieron.

14. Firmar el acta de inicio del contrato de obra.
15. Realizar la implantación del proyecto.
16. Elaborar las memorias de cantidades de obra para el soporte de actas de pago o de avance de obra.
17. Elaborar, Revisar y tramitar los planos récord del contrato y/o las memorias técnicas, para el soporte de actas de pago y liquidación del contrato, documentos que deberán ser entregados en físico y en medio digital en formatos adecuados según sea el caso.
18. Ejercer vigilancia permanente, mediante la inspección de los trabajos en progreso, para asegurar que se cumpla con los requerimientos de las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos.
19. Advertirá por escrito y oportunamente a la Universidad sobre asuntos que requieran atención o cambios, mediante notas de campo, con eventuales medidas correctivas o anotaciones en el libro de obra (bitácora).
20. Ejercer control sobre las obras, con el fin de garantizar que se ejecuten en los sitios, cantidades, materiales y con los procedimientos establecidos.
21. Tomar el registro fotográfico de los sitios o lugares donde se desarrollarán las obras antes y después de ejecutadas, al igual que un registro fotográfico del proceso de la ejecución de la obra.
22. Evaluar los registros e informes diarios producidos por su inspector (de requerirse) en los diferentes frentes de trabajo. Se efectuarán los análisis de los aspectos que requieran atención por parte del contratista y se darán las instrucciones pertinentes.
23. Mantener los frentes de trabajo conforme con lo solicitados en las reglas de participación y en el contrato respectivo suscrito.
24. Velar por el cuidado, la custodia y disposición de los materiales o infraestructura física suministrados por la Universidad y velar por el cumplimiento de la normatividad y las especificaciones técnicas.
25. Ejecutar las obras de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas suministrados por la Universidad y utilizar los materiales o procedimientos adecuados.
26. Efectuar el control de calidad de los materiales y procesos constructivos utilizados en la obra mediante ensayos de campo y de laboratorio debidamente acreditados y certificados con registros de calibración según las normas vigentes, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Para el efecto, se deberá suministrar oportunamente las pruebas de laboratorio que sean necesarias para garantizar el cumplimiento de los diseños y especificaciones técnicas acordadas. Los costos de las muestras y ensayos de laboratorio serán por cuenta del contratista de obra. A la cuenta mensual correspondiente se deberá adjuntar copia de los resultados de los ensayos de laboratorio llevados a cabo.
27. Los ensayos deberán ser hechos a los siguientes materiales: Concreto (cilindros y núcleos), pintura, ladrillos, bloques, y todos aquellos que la supervisión estime convenientes.
28. Pactar con la Universidad los precios de las actividades o ítems no previstos para la adecuada ejecución de la obra.
29. Conocer y aplicar todas las normas vigentes además de las reguladas por la NSR-10 y sus adendos que rigen las obras. En caso de no encontrarse estipuladas en el contrato respectivo, deberá informar oportunamente a LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO para solicitar la debida modificación al mismo.
30. Verificar que la ejecución de obra se ajuste, en especial, a lo establecido en los siguientes documentos



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 10 de 37

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

y disposiciones:

- 30.1. Planos y especificaciones técnicas.
  - 30.2. Legislación ambiental municipal y nacional.
  - 30.3. Legislación de seguridad industrial y salud y seguridad en el trabajo.
  - 30.4. Legislación de tránsito vehicular y peatonal.
  - 30.5. Normas de sismo resistencia.
  - 30.6. Normatividad vigente a nivel nacional para la movilización de maquinaria y equipo pesado, impuesta en este tipo de obras por la entidad competente.
31. Garantizar el cumplimiento del pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a cargo del contratista de obra, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato para la construcción de la obra.
  32. Cumplir con los documentos que antecedió la celebración del contrato de obra, las hojas de vida, con sus soportes, del personal que intervendrá en la ejecución de dicho contrato, así como la de aquel que reemplace al existente. El supervisor podrá rechazar las hojas de vida puestas a su consideración, entre otras circunstancias, cuando el personal que pretenda vincular o contratar el contratista haya participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato de obra.
  33. El contratista de obra deberá proveer una dirección competente y emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda en cada frente de trabajo de conformidad con lo establecido en las reglas de participación.
  34. Llevar un registro diario de las actividades ejecutadas; del personal y de los equipos empleados en cada frente de trabajo y otros aspectos relevantes de la ejecución del contrato de obra.
  35. Llevar un registro diario del clima con el aval del supervisor
  36. Verificar y asegurar que el personal del contratista de obra, para su protección, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
  37. Elaborar y verificar el desarrollo del programa de panorama de riesgos laborales presentado para la ejecución del contrato de obra.
  38. El contratista de obra deberá establecer y controlar las medidas necesarias para el manejo de los campamentos, materiales y del mantenimiento de la sanidad y el orden en ellos y en todos sus trabajos. Con tal fin, podrá emplear vigilantes o inspectores, según corresponda. Los costos deberán estar incluidos en el valor de los costos indirectos del contrato y La Universidad De Nariño, en ningún caso reconocerá suma alguna adicional.
  39. Formular, ejecutar y monitorear el plan de manejo ambiental y velar por las buenas condiciones de aseo y seguridad de cada una de las obras
  40. Informar inmediatamente se tenga conocimiento y por escrito al supervisor de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato y recomendar la actuación que debe proceder.
  41. Consultar a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
  42. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reiniciación, terminación del contrato, recibo final y liquidación. Para efectos del acta de liquidación el contratista deberá participar en la determinación de las cantidades finales de obra ejecutada, en la verificación de corrección de defectos, en la adecuación final de las zonas de las obras y actualizar la constitución de las garantías que correspondan.
  43. Asistir con su equipo profesional técnico, administrativo y contable y de seguridad en el trabajo cuando la Universidad así lo requiera, a las reuniones que se celebren en el sitio de ejecución de las actividades o en las instalaciones de La Universidad de Nariño o en los sitios indicados por la

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 11 de 37
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

Universidad relacionadas con los trabajos objeto de la obra y suscribir las actas correspondientes. En todo caso los gastos de viaje y de transporte serán cubiertos por el contratista en su totalidad.

44. Participar en la elaboración de las actas mensuales de obra, con base en la verificación directa en el sitio de la obra y la confrontación de las pre-actas suscritas. Dichas actas deberán ser presentadas con el respectivo soporte de memorias de cálculo de cantidades de obra en formato dwg y pdf, al igual que la memoria de cálculo matemático donde se aprecie la coherencia con los planos presentados. Estas actas deberán ser avaladas por el supervisor previa presentación a la supervisión delegada por parte de la Universidad de Nariño.
45. Presentar los informes requeridos por la Universidad.
46. Poner a disposición y suministrar toda la información solicitada al comité de veeduría ciudadana y a todos los entes interesados en conocer el desarrollo normal de la obra con base en el principio de transparencia de la administración pública.

#### 12.4.1 OBLIGACIONES DE TIPO LABORAL

- ✓ Estar al día en el pago de los aportes mensuales al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscal de acuerdo con la normatividad aplicable. También deberá suministrar a LA UNIVERSIDAD la información que esta requiera al respecto.
- ✓ Cumplir las disposiciones legales sobre contratación del personal Colombiano y extranjero y pagar por su cuenta, todos los salarios y prestaciones sociales de Ley.
- ✓ Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y de los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.
- ✓ Aportar la planilla sobre pagos de salud, pensión y parafiscales mensuales del personal que presta los servicios en la ejecución de la obra.
- ✓ Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.
- ✓ Pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordena la Ley, de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista.
- ✓ Equipo de trabajo: El PROPONENTE favorecido deberá vincular y mantener en la obra el personal propuesto con las respectivas dedicaciones.
- ✓ Suscribir las garantías descritas en el numeral 12.7 de los presentes términos de referencia.
- ✓ Mantener indemne a la Universidad de Nariño por concepto de reclamaciones, demandas o quejas de orden laboral que sean interpuestas por el personal vinculado por el contratista en virtud del contrato de obra o con ocasión del mismo.

#### 12.5 SUPERVISIÓN DE OBRA

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que la obra se desarrolle y entregue conforme a los términos pactados, mediante un supervisor. El supervisor del contrato se encargará de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de Contratación Acuerdo 126 de diciembre de 2014 y en el Manual de Contratación de la Universidad de Nariño. El supervisor será Decano Facultad de Artes y/o Docentes delegados Departamento de Arquitectura.

#### 12.6 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

Se entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato.

El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.



**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19  
 Página: 12 de 37  
 Versión: 2  
 Vigente a partir de: 2016-01-18

Para efectos de la mitigación de riesgos, se tendrá en cuenta la siguiente matriz, mediante la cual se establecen los responsables y formas de mitigación:

- \*La valoración del riesgo se realiza en una escala de 1 a 5 siendo:
- Raro (Puede ocurrir excepcionalmente): 1
  - Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente): 2
  - Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro): 3
  - Probable (Probablemente va a ocurrir): 4
  - Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias): 5

**12.6.1 RIESGOS FINANCIEROS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Falta de pago o retrasos en los pagos del valor del contrato.	Contratante	1
Ausencia de disponibilidad presupuestal.	Contratante	1
Ausencia de Materiales de Construcción.	Contratista	2
Efectos derivados de la existencia del daño emergente del contratista, por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente.	Contratante	1
Los efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.	Contratante	1
Incremento de los precios o tarifas de los bienes, decretados oficialmente por el Gobierno Nacional.	Contratante	1
Incrementos de impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades.	Contratista	1
Estimación inadecuada de los costos.	Contratista	1
Financiamiento del contrato por parte del contratista para el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema integral de salud y parafiscales.	Contratista	1
Variaciones en la tasa de cambio.	Contratista	1
Variaciones en la legislación tributaria.	Contratista	1

**12.6.2 RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Derivados de los cambios de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales.	Compartido	2
Hechos que alteren el orden público.	Compartido	2

**12.6.3 RIESGOS DE LA NATURALEZA**

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VALORACIÓN
Eventos naturales previsible en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato	Compartido	1

No obstante lo anterior, para el caso de convocatorias, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la presentación de observación al borrador de los términos de referencia, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la Universidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, si consideran que debe ser otra la valoración de los riesgos o la existencia de otros posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, "las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen".

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsible por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 13 de 36
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

## 12.7 GARANTÍAS

El contratista seleccionado se obligará a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de LA UNIVERSIDAD, con ocasión de la ejecución del contrato, mediante la constitución de las siguientes garantías:

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	30% del valor del contrato	Vigente por el tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad de Obra	20% del valor del contrato	Vigente por término de cinco (5) años contados a partir del recibo final de la obra.
Salarios y prestaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	10% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato.

(Las garantías no serán aprobadas si no se expiden en la expresa forma aquí dispuesta. Razón por la cual se recomienda a los oferentes gestionar ante las aseguradoras la posibilidad de obtención de dichas pólizas en caso de ser adjudicatarios).

## 13. OFERTA

### 13.1 PRESENTACIÓN

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito en sobre cerrado en la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño: Sede Principal Torobajo Ubicada en la calle 18 No. 50-02, Bloque Tecnológico – Sótano, Sector Norte – Pasto, hasta la fecha y hora indicadas en el cronograma de esta convocatoria.

La oferta y los documentos anexos deben redactarse en español. La oferta deberá entregarse en **original y copia grabada en medio digital**, en sobre sellado y rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información:

- ✓ Número de convocatoria y objeto de la misma
- ✓ Nombre o Razón Social Oferente
- ✓ Dirección
- ✓ Teléfono
- ✓ Número de fax
- ✓ Correo Electrónico
- ✓ Número de folios de que consta

**El oferente deberá presentar la propuesta debidamente foliada y con la tabla de contenido.**

La propuesta debe estar acompañada de los siguientes documentos sin perjuicio de lo solicitado a efectos de verificar requisitos habilitantes en el siguiente orden:

1. Anexos obligatorios
  - 1.1 Carta de presentación de la propuesta (anexo 1.)
  - 1.2 Certificación para acceder a la información (anexo 2)
  - 1.3 Propuesta Económica. (Anexo 3)
2. Certificado de Existencia y Representación Legal y registro mercantil. (personas jurídicas)
3. Documento de Identidad.
4. Certificado de Antecedentes Fiscales.
5. Certificado de Antecedentes Disciplinarios
6. Certificado de Antecedentes Judiciales
7. Garantía de seriedad de la oferta.
8. certificado que acredite no estar reportado en el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo – SARLAFT.
9. Registro Único Tributario (RUT).
10. Certificación de aportes a la seguridad social y parafiscal
11. Certificación del revisor fiscal
12. Registro Único de Proponentes (RUP)
13. inscripción banco de proveedores





Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 14 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

14. Experiencia general del proponente
15. Certificación de cuenta bancaria
16. Documentos que acrediten la capacidad financiera
17. Documento de conformación (Ofereentes Plurales)
18. Documentos que acrediten personal mínimo requerido.

### 13.2 REQUISITOS HABILITANTES, CAUSALES DE RECHAZO Y CONFLICTOS DE INTERÉS.

Los oferentes deberán aportar los siguientes documentos:

#### REQUISITOS HABILITANTES A VERIFICAR

##### 13.2.1 ANEXOS OBLIGATORIOS.

El proponente deberá presentar debidamente diligenciados y firmados en original cada uno de estos anexos solicitados en la presente convocatoria, relativos a la carta de presentación de la propuesta, el permiso para acceder a la información, formato para calcular K residual.

##### 13.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:

- 13.2.2.1 **Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:** No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.
- 13.2.2.2 **Objeto social:** Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.
- 13.2.2.3 **Facultades del representante legal:** Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.
- 13.2.2.4 **Limitaciones del representante legal:** En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.
- 13.2.2.5 **Domicilio:** Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.
- 13.2.2.6 **Término de constitución:** Que la persona jurídica se encuentre constituida con antelación a la fecha del cierre de la presente convocatoria.
- 13.2.2.7 **Término de duración:** Que el término de duración o vigencia previsto a futuro para la persona jurídica sea igual al plazo de ejecución del contrato y por lo menos cinco (05) años más contados a partir de la fecha prevista



**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19  
Página: 15 de 36  
Versión: 2  
Vigente a partir de: 2016-01-18

- como límite para recepción de propuestas dentro de la presente convocatoria.
- 13.2.2.8** El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda, que deberá coincidir con quien expida las certificaciones a que haya lugar en tal calidad.
- 13.2.2.9** La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.
- 13.2.2.10** Cuando se trate de proponente plural integrado por personas jurídicas, todos sus integrantes deberán acreditar existencia y representación legal según las indicaciones del presente numeral.

**13.2.3 DOCUMENTO DE IDENTIDAD**

En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.

En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para el caso de oferentes plurales, se deberá aportar el documento de identidad del representante legal de cada uno de sus integrantes.

En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.

En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

**13.2.4 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD FISCAL  
EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

El proponente debe presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).

Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.

**13.2.5 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA  
EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**

El proponente debe presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n)



**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19  
Página: 16 de 36  
Versión: 2  
Vigente a partir de: 2016-01-18

reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.

Dicho certificado deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**13.2.6 CERTIFICADO QUE ACREDITE LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE.**

Entre otros, se rechazará la propuesta cuando el proponente o alguno de sus miembros tenga antecedentes judiciales respecto a delitos contra la administración pública (TITULO XV de la Ley 599 de 2000)

**13.2.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.**

El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia. **Con la póliza se deberá anexar el recibo de pago de la póliza cancelado con antelación a la fecha prevista para la recepción de propuestas.** En la garantía en mención se verificará:

- 13.2.7.1 Fecha de Expedición:** La fecha de expedición de la garantía deberá ser igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
- 13.2.7.2 Amparos de la Garantía de Seriedad:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.
- 13.2.7.3 Valor asegurado:** La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente mínimo al 10% del valor total de la oferta.
- 13.2.7.4 Vigencia:** La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de mínimo (3) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. En todo caso, los anexos que se incorporen deben cubrir los tiempos aquí indicados.
- 13.2.7.5 Asegurado/Beneficiario:** El asegurado/beneficiario es la Universidad de Nariño,
- 13.2.7.6 Tomador/Afianzado:** La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.
- 13.2.7.7 Suscripción:** La Garantía de seriedad debe estar suscrita por la Aseguradora y el Tomador.
- 13.2.7.8 Por disposición de la LEY 1882 DE 2018, ART 5, PARÁGRAFO 3. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 17 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**13.2.8 CERTIFICADO QUE ACREDITE NO ESTAR REPORTADO EN EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT.**

El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. Para ello deberá aportar manifestación expresa y por escrito en tal sentido, sin perjuicio de la verificación que la Universidad hiciere al respecto.

**13.2.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

El proponente persona jurídica deberá certificar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

- En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

- En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos normatividad vigente y pagar el impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.

En las anteriores dos circunstancias, las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se haya dispuesto), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal.

Cuando el proponente sea una persona natural, la acreditación de este requisito se hará mediante manifestación escrita bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la suscripción de la propuesta y del documento mismo.

El proponente que resulte adjudicatario se obliga con la Universidad a entregar las respectivas planillas o comprobantes de pago de los aportes de a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) dentro del término indicado para la legalización del contrato, si se trata de persona natural, deberá aportar como mínimo la correspondiente planilla o comprobante de pago del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria; si el adjudicatario es persona jurídica, deberá aportar como mínimo las correspondiente planillas o comprobantes de pago de los últimos seis meses anteriores a la fecha prevista para la recepción de propuestas.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los requisitos aquí exigidos.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de solicitar la información indicada en el presente numeral, antes de la fecha prevista para la adjudicación o con posterioridad a la misma.

COMITÉ DE SELECCIÓN



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 18 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**13.2.10 CERTIFICACIÓN REVISOR FISCAL**

La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas y en los demás tipos societarios por disposición de ley.

La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.

**13.2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.**

El proponente que sea persona natural o jurídica deberá estar debidamente inscrito y clasificado en mínimo dos (2) de las actividades que a continuación se enuncian:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
72	15	40	00 Servicios de edificios especializados y comercios
72	12	14	00 Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	10	15	00 Servicio de apoyo a la construcción
81	10	15	00 ingeniería civil y arquitectura
72	14	13	00 Servicios de construcción de facilidades atléticas

Cuando se trate de proponentes plurales, todos los integrantes del mismo deberán cumplir a cabalidad con este requisito.

El Registro Único de Proponentes debe encontrarse **RENOVADO** para el año 2019 a la fecha de cierre del proceso y en firme a más tardar al vencimiento del término de traslado del informe de evaluación de requisitos habilitantes, es decir, fecha otorgada a los proponentes para presentar subsanaciones. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días antes de la fecha de recepción de las propuestas.

En caso de no cumplir con estas condiciones la propuesta será rechazada si no se subsana oportuna y debidamente.

**PÁGINA EN BLANCO**



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 19 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**13.2.12 INSCRIPCIÓN BANCO DE PROVEEDORES.**

Para los proveedores nacionales, el Oferente deberá encontrarse inscrito en Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño antes del cierre de la convocatoria o hasta la fecha prevista para la subsanación de requisitos habilitantes. En el caso de los proveedores extranjeros deberán cumplir con el registro a través del formato Información General del Proveedor extranjero disponible en la Plataforma.

Para los posibles oferentes que a la fecha de cierre de la presente convocatoria o que hasta la fecha de subsanación no se encuentren inscritos en el banco de proveedores, podrán hacerlo presentando vía correo electrónico o de forma física los siguientes documentos:

- RUP expedido por la Cámara de comercio.
- Registro único tributario actualizado
- Certificado de antecedentes judiciales, fiscales, disciplinarios.
- Documento de identidad del representante legal
- Certificación de cuenta bancaria

La información deberá enviarse de forma exclusiva al siguiente correo electrónico: [compras@udenar.edu.co](mailto:compras@udenar.edu.co) o de manera física a la siguiente dirección: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50- 102 ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Tecnológico – sótano.

**13.2.13 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.**

El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural deberá acreditar la profesión de Ingeniero civil o arquitecto, para lo cual allegará copia de la tarjeta o certificado de matrícula profesional.

El proponente deberá acreditar una experiencia general mínima de diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Los diez (10) años de experiencia se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la autoridad competente según sea el caso dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si el oferente no certifica mediante este documento su experiencia, la propuesta se considera como NO ADMISIBLE y será rechazada.

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Arquitecto, la oferta deberá ser avalada por medio de una carta un Ingeniero Civil o Arquitecto, quien deberá acreditar su experiencia general mínima de cinco (5) años adjuntando copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Los diez (10) años de experiencia del profesional que emita el aval u abono a la oferta, se verificarán únicamente con el certificado de vigencia de la tarjeta profesional. En consecuencia, en la carta de presentación de la propuesta del oferente se expresará y determinará el profesional que avala la propuesta, quien a su vez deberá adjuntar los certificados de ausencia de responsabilidad disciplinaria, fiscal y judicial.

**13.2.14 DECLARACIÓN DE RENTA.**

El proponente deberá aportar la última declaración de renta, ya sea que esta corresponda a los años gravables 2017 o 2018.



### 13.2.15 CERTIFICACIÓN DE CUENTA BANCARIA.

Dicha certificación debe haber sido expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia y en ella se debe especificar el número de cuenta, tipo de cuenta y nombre completo del titular, firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente. En caso de no aportarse, la Universidad de Nariño podrá requerirla en cualquier momento.

### 13.2.16 CAPACIDAD FINANCIERA.

La evaluación financiera se efectuará según la información contenida en el Registro Único de Proponentes renovado para 2019 y en firme hasta la fecha prevista para la subsanación, siempre y cuando la información documental haya sido objeto de verificación por parte de la respectiva Cámara de Comercio, según conste en el certificado que para tal efecto se expida.

Para el caso de proponentes plurales los índices serán evaluados con la suma de la capacidad financiera de cada uno de sus miembros.

Los proponentes interesados en el Proceso de Contratación objeto de esta convocatoria deben acreditar la siguiente capacidad financiera:

#### Índices financieros

**13.2.16.1 Patrimonio:** El proponente deberá acreditar patrimonio líquido igual o superior al 100% del valor de la oferta.

**13.2.16.2 Índice de Liquidez:** el proponente deberá acreditar un índice de liquidez igual o superior a uno (1).

**13.2.16.3 Capital de trabajo:** El proponente deberá demostrar un capital de trabajo igual o mayor al 50% del valor ofertado. Se calcula usando la siguiente fórmula: Activo corriente - Pasivo corriente.

**13.2.16.4 Índice de endeudamiento** menor o igual a 60%, datos que se verificarán en el registro único de proponentes.

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{\text{Pasivo total}}{\text{Activo Total}} \leq 60\%$$

**13.2.16.5 Rentabilidad del patrimonio:** El proponente deberá acreditar una rentabilidad de patrimonio igual o mayor a cero (0).

**10.2.15.1 Rentabilidad del activo** El proponente deberá acreditar una rentabilidad del activo igual o superior a cero (0).

**13.2.16.6 Razón de Cobertura de Interés:** El proponente deberá acreditar una razón de cobertura de intereses igual o mayor a uno (1).

**13.2.16.7 Cupo de crédito:** mayor o igual al veinte por ciento (20%) del valor de la oferta, documento que deberá ser expedido por una entidad financiera debidamente establecida en el país. Igualmente se podrá presentar un certificado de saldo de cuenta bancaria (ahorro o corriente) a nombre del oferente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, con un valor mayor o igual al VEINTE (20%) del valor total de LA OFERTA. Para ambos casos la fecha de expedición de los documentos en mención no podrá ser mayor a diez (10) días anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria. Se sumarán los cupos de crédito o saldos de cuentas



**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 21 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

bancarias de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

**13.2.17 REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA PROPONENTES PLURALES.**

Se deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:

- 13.2.17.1** Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería, o pasaporte del proponente, NIT, de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente. La contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil se tendrá como documento válido en defecto de la cédula de ciudadanía y cédula de extranjería. Cuando el proponente plural esté constituido por personas jurídicas, deberá acompañarse la indicación del representante legal de cada una de ellas.
- 13.2.17.2** El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- 13.2.17.3** La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- 13.2.17.4** La manifestación expresa de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán solidariamente por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
- 13.2.17.5** Señalar los términos, porcentajes y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato.
- 13.2.17.6** Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.
- 13.2.17.7** La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes.
- 13.2.17.8** La indicación del domicilio de la figura asociativa.
- 13.2.17.9** La duración del consorcio o unión temporal deberá ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco años más.
- 13.2.17.10** Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización y/o apostille y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia,



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 22 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

- 13.2.17.11** Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta. La propuesta será considerada como no hábil cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, o cuando habiéndose presentado no cuenta con el lleno de los requisitos enunciados en los literales anteriores y no se haya subsanado oportunamente.
- 13.2.17.12** Cada integrante del proponente plural debe encontrarse registrado previamente al cierre de la presente convocatoria en el Banco de Proveedores de la Universidad de Nariño.
- 13.2.17.13** Las personas jurídicas integrantes de proponente plural deberán acreditar cada una su existencia y representación legal.

**REGLA DE SUBSANACIÓN**

**LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO ESTIME NECESARIOS PODRÁN SER SUBSANADOS DENTRO DEL TÉRMINO CONSAGRADO PARA TAL EFECTO DENTRO DEL CRONOGRAMA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. REGLA QUE APLICARÁ SIEMPRE QUE LA FALENCIA Y SU SUBSANACIÓN NO GENEREN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.**

**EN EJERCICIO DE ESTA POSIBILIDAD LOS PROPONENTES NO PODRÁN SUBSANAR CIRCUNSTANCIAS OCURRIDAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, ASÍ COMO TAMPOCO SE ADICIONES O MEJORE EL CONTENIDO DE LA OFERTA.**

**13.2.18 CAUSALES DE RECHAZO**

Sin perjuicio de las causales de rechazo consagradas en los presentes términos de referencia y las que disponga la ley, las propuestas serán rechazadas en los siguientes eventos:

- 13.2.18.1** Si dentro del plazo establecido para subsanar la ausencia o falta de requisitos, el proponente que debiera hacerlo no lo hiciera o realiza la subsanación de forma incorrecta o no allegue los documentos y/o aclaraciones requeridas en el término señalado por la Universidad.
- 13.2.18.2** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido para tal efecto en los términos de referencia.
- 13.2.18.3** cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.
- 13.2.18.4** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.
- 13.2.18.5** Cuando la propuesta económica presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.
- 13.2.18.6** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- 13.2.18.7** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados como inhabilitados para contratar en el Sistema de



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 23 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad de la Procuraduría General de la Nación.
- 13.2.18.8** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes tengan antecedentes judiciales.
- 13.2.18.9** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentren reportados en el Sistema de Administración del riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.
- 13.2.18.10** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal o promesa de sociedad futura.
- 13.2.18.11** Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- 13.2.18.12** Cuando una persona natural colombiana o persona jurídica nacional o extranjera se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
- 13.2.18.13** Cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado, o cuando la Universidad compruebe que el OFERENTE ha presentado precios artificialmente bajos o altos sin que medie la debida justificación.
- 13.2.18.14** Cuando el valor de la propuesta se encuentre por debajo del 90% del presupuesto oficial de la presente convocatoria.
- 13.2.18.15** Cuando el RUP presentado no se haya renovado para la vigencia 2019 o no haya obtenido firmeza hasta la fecha de subsanación de requisitos habilitantes,
- 13.2.18.16** Cuando se presente un error aritmético en la oferta económica. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.
- 13.2.18.17** Cuando el oferente dentro del factor ponderable de capacidad de organización (personal mínimo requerido) para la ejecución de obra, obtenga un valor de cero (0) puntos.
- 13.2.18.18** No acreditar experiencia específica el proponente según lo dispuesto en los presentes términos de referencia.
- 13.2.18.19** Cuando no se incluya la oferta económica o que esta no esté suscrita debidamente por el proponente (en caso de ser persona natural) o por el representante legal del proponente (persona jurídica) o por el representante común (Proponente plural).
- 13.2.18.20** Estar reportado el proponente o alguno de sus miembros en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- 13.2.18.21** Cuando el proponente presente antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado
- 13.2.18.22** Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 24 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

- 13.2.18.23** Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar
- 13.2.18.24** Cuando la garantía de la seriedad de la oferta no se presente de manera simultánea con la propuesta.
- 13.2.18.25** Certificar menos de 23 puntos por capacidad de organización.
- 13.2.18.26** No estar inscrito el proponente o alguno de sus miembros en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio en la actividad, especialidad y grupo (s) en las condiciones exigidas en el presente pliego a la fecha de cierre del presente proceso, según el caso.
- 13.2.18.27** Presentar propuesta alternativa condicionada.
- 13.2.18.28** En los demás casos establecidos en los pliegos de condiciones y en la Ley.

**13.2.19 CONFLICTOS DE INTERÉS**

Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando:

- 13.2.19.1** Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes o en las causales previstas en los estatutos internos de la Universidad de Nariño, concretamente el estatuto de Contratación.
- 13.2.19.2** El proponente o sus integrantes hayan participado en la asesoría, estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (i) los cónyuges o compañeros permanentes y quienes se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad o segundo de afinidad y/o primero civil con cualquier persona que en cumplimiento de sus deberes u obligaciones legales, contractuales o funcionales, participaron en la convocatoria, en los términos anteriormente señalados y (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas.

**13.3 RESPONSABILIDAD**

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis que obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos Términos de referencia, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extensible a la UNIVERSIDAD.



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 25 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

#### 14. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se asignará un total de **200 puntos** para los proponentes nacionales y **190 puntos** cuando los proponentes sean extranjeros.

Para la asignación de puntaje se tendrá en cuenta únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos habilitantes y declaradas como admisibles en la evaluación de asignación de puntaje, las cuales servirán de base para la asignación de puntaje.

Los proponentes deberán presentar su propuesta económica según el **Anexo 3 – Propuesta Económica** de esta convocatoria.

El precio ofrecido en la propuesta económica debe expresarse en pesos colombianos, subtotal, costos indirectos, otros valores cuando apliquen, valor del IVA, valor total de la propuesta, de acuerdo al formato anexo. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Cuando el oferente sea responsable de IVA, deberá estar indicado o se deberá tener en cuenta en el valor total de la oferta, en caso de que el oferente responsable de IVA no indique dicho impuesto, se considera la propuesta como no admisible y será rechazada.

En caso de que el oferente no sea responsable de IVA, se tomará para la asignación de puntaje, el valor total de la oferta.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Durante la evaluación económica se hará una revisión aritmética la cual servirá como base para la asignación de puntajes. Dicha corrección aritmética, por exceso o por defecto, no podrá exceder el 0.5% del valor total del ítem (incluyendo los valores de costos indirectos). Aquellas propuestas que tengan errores aritméticos, por exceso o por defecto, que excedan el 0.5% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas. Dicha corrección aritmética por exceso o por defecto no podrá exceder el 0.1% del valor total de la propuesta, aquellas propuestas que superen el 0.1% serán declaradas como no admisibles y serán rechazadas.

**LAS PROPUESTAS QUE SUPEREN EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O ESTÉN POR DEBAJO DEL 90% DEL VALOR DEL MISMO, SERÁN DECLARADAS COMO NO ADMISIBLES Y SERÁN RECHAZADAS.**

##### 14.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PRECIO.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de requisitos habilitantes definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Tabla 8 - Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (inclusivo)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
Condiciones económicas – Precio	<p><b>a. MEDIA ARITMÉTICA (opción uno)</b></p> <p>Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:</p>	<b>100 PUNTOS</b>

②



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 26 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

$$PA = ( P_1+ P_2+...+ P_n) / n.$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$  Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

$n =$  Número de propuestas

#### Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

$P_e$  = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

$P_e$  = Propuesta evaluada sin IVA

#### b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA (opción dos)

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

$$PA = \left[ \frac{(P_1+P_2+...+P_n)+P_0}{n+1} \right]$$

$P_1, P_2, P_3, \dots =$  Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

$n =$  Número de propuestas

$P_0$  = Presupuesto oficial

#### Asignación De Puntaje

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

$P_e$  = Propuesta evaluada sin IVA



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 27 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Pn= Propuestas habilitadas.

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PA - P_e) / PA) \times 100$$

P = Puntaje

PA = Promedio Aritmético

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**c). MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL (opción tres)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se calculará un promedio geométrico aplicando la siguiente fórmula:

$$PG = (P_0 \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n)^{\frac{1}{(n+1)}}$$

Donde:

PG = Promedio geométrico

P<sub>0</sub> = Presupuesto Oficial

P<sub>1</sub>, P<sub>2</sub>, P<sub>3</sub>,... = Cada uno de los valores de las propuestas corregidas aritméticamente sin incluir el valor del IVA

n = Número de propuestas

**Asignación De Puntaje**

Para las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico, serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 - ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

Dónde:

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

Para las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

$$P = 100 + ((PG - P_e) / PG) \times 100$$

P = Puntaje

PG = Promedio geométrico

P<sub>e</sub> = Propuesta evaluada sin IVA

**d) MENOR VALOR (opción 4)**

Con las propuestas declaradas como ADMISIBLES en la evaluación documental y en la evaluación económica, se asignará el puntaje según la siguiente fórmula:

$$P = \frac{P_{max} \times V_{mo}}{P_e}$$

*Handwritten mark*



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 28 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

P= Puntaje asignado al valor total ofertado.  
Pmax = Puntaje máximo 100  
Vmo = Valor de la oferta más baja  
Pe = Valor de la propuesta evaluad sin IVA.

## 14.2 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE								
Condiciones de Experiencia especifica obras de la misma naturaleza a contratar.	<p>El proponente deberá acreditar experiencia específica, en condición de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contratista de obra</li> </ul> <p>El anterior factor se aplicará a los valores certificados en SMMLV.</p> <p>El proponente deberá acreditar experiencia, en construcción de obras y/o ampliación, mejoramiento y/o adecuación en escenarios deportivos, celebrado con entidades públicas o privadas, terminados y liquidados, y en los cuales se haya ejecutado, cimentaciones, estructura de vigas y columnas en concreto reforzado y mampostería. Al menos uno de los contratos debe incluir instalaciones de baterías sanitarias y duchas, los valores certificados en SMMLV se evaluarán, según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Experiencia especifica por SMMLV</th> <th>Puntaje</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Valor menor a 240 SMMLV</td> <td>Oferta No admisible</td> </tr> <tr> <td>Valor mayor o igual a 240 SMMLV y menor a 400 SMMLV</td> <td><math>PS = \left[ \frac{SM - 240}{240} \right] * 5 + 45</math></td> </tr> <tr> <td>Valor mayor a 400 SMMLV</td> <td>50 puntos</td> </tr> </tbody> </table> <p>SM=Valor en SMMLV de experiencia especifica debidamente certificada para contratos de obra se tomará el valor total SMMLV.</p> <p>Al oferente que certifique la experiencia solicitada, tendrá una puntuación de cincuenta (50) puntos máximo. A quienes acrediten una experiencia especifica en SMMLV inferior a la indicada como mínimo, la propuesta se considera no admisible y será rechazada.</p> <p>Para efectos del cálculo de los salarios mínimos mensuales legales, se tomará la fecha de terminación del contrato.</p> <p>La experiencia se acreditará de la siguiente manera:</p> <p>Cuando el contratante del oferente haya sido una Entidad del Estado, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante la certificación que deberá ser expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado con funciones administrativas, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra y acompañada de uno de los siguientes opciones:</p>	Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje	Valor menor a 240 SMMLV	Oferta No admisible	Valor mayor o igual a 240 SMMLV y menor a 400 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 240}{240} \right] * 5 + 45$	Valor mayor a 400 SMMLV	50 puntos	50 PUNTOS
Experiencia especifica por SMMLV	Puntaje									
Valor menor a 240 SMMLV	Oferta No admisible									
Valor mayor o igual a 240 SMMLV y menor a 400 SMMLV	$PS = \left[ \frac{SM - 240}{240} \right] * 5 + 45$									
Valor mayor a 400 SMMLV	50 puntos									



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 29 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

a) Copia del contrato y acta de liquidación del contrato.

b) Acta final y acta de liquidación del contrato.

Cuando el contratante del oferente sea un particular, la experiencia en condición de contratista de obra se acreditará mediante una de las siguientes opciones:

a). Certificación expedida por el contratante y licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia.

b). Certificación expedida por el contratante y factura debidamente presentada ante la DIAN.

En caso de obras ejecutadas por el mismo oferente deberá aportar la licencia de construcción en la que conste que actuó como constructor responsable o como titular de la licencia, además deberá aportar certificación de la terminación de obra expedida por el revisor fiscal o el contador según sea el caso.

Cuando un proponente, como persona natural o jurídica, acredite experiencia obtenida en consorcios o uniones temporales, se tendrá en cuenta su experiencia en proporción a la participación individual del proponente en dicho consorcio o unión temporal, en valor equivalente al porcentaje de participación respecto al valor total del contrato u obra ejecutada por la unión temporal o consorcio. El porcentaje de participación se demostrará anexando a la propuesta copia del contrato de consorcio o unión temporal.

En las certificaciones, o actas finales de obra o de liquidación de contrato, que se presenten, debe constar el tipo de obra ejecutada, las cantidades de obra, el precio, las fechas de inicio y terminación del contrato. En caso de no ser posible la verificación de estos datos en la certificación se considera como documento no valido y no será evaluado para la asignación de puntaje.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el proponente según el número de folio marcado. Para cada contrato se deberá presentar la respectiva certificación

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

En el caso de consorcios o uniones temporales se tomará en cuenta la suma de las experiencias de los integrantes, tomando como máximo igualmente las cinco (5) primeras certificaciones presentadas por el consorcio o la unión temporal según el número de folio marcado que presenten. Para cada contrato se deberá presentar la respectiva certificación.

Los contratos por medio de los cuales se pretenda acreditar experiencia deben estar debidamente registrados en el Registro Único de Proponentes.

**14.3 PUNTAJE POR CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO)**

CRITERIOS DE	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
--------------	-------------	---------



Universidad de  
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN  
CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA  
PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 30 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

**EVALUACIÓN**

**PERSONAL MÍNIMO  
REQUERIDO:**

Con el fin de garantizar una ejecución adecuada de la obra, se requiere que el proponente presente en forma obligatoria para la presente convocatoria el siguiente personal mínimo requerido:

- 1. RESIDENTE DE OBRA:** El personal propuesto como residente de Obra deberá ser ingeniero civil o arquitecto, con una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la convocatoria, acreditada mediante la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la tarjeta. El residente de obra no podrá ser el mismo contratista.

El residente de obra deberá acreditar un área de construcción no inferior a 100 m<sup>2</sup>, en obra en Construcción de Infraestructura deportivas públicas o privadas. El Residente debe contar de forma obligatoria con el Certificado de curso básico de Trabajo Seguro en alturas Vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

La experiencia se acreditará mediante copia de la respectiva certificación de haber participado como residente de obra o como contratista de obra, expedida por el representante legal de la Entidad Estatal contratante, o su delegado con funciones administrativas, o por el jefe de la dependencia responsable de la obra, además debe estar acompañada de uno de los siguientes opciones:

- a). Contrato general de obra pública y acta de recibo final de obra.
- b). Contrato general de obra pública y acta de liquidación.

Para el caso de certificación como residente de obra expedidas por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de una de los siguientes opciones:

- a) Copia del contrato general de obra pública y acta de recibo final de obra
- b) Copia del contrato general de obra pública y acta de liquidación del contrato.

Para el caso de certificaciones como contratista de obra expedida por personas naturales o jurídicas de derecho privado, la certificación deberá estar acompañada de uno de los siguientes opciones:

- a.) Copia del contrato de obra privada y copia de la licencia de construcción en la que actuó como constructor responsable
- b.) Copia de la factura debidamente presentada ante la DIAN.

La experiencia se verificará con máximo las cinco (05) primeras certificaciones presentadas según el número de folio marcado.

El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos al residente de obra con una dedicación del 100%,

Cumplir con el personal mínimo requerido en su totalidad: **(28) Puntos.**



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 31 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para director de obra.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del residente de obra tendrá una puntuación de **20 puntos**.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de requisitos del residente de obra dará una puntuación de cero (0) puntos.

**2. PROFESIONAL O ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL O PERSONAS NATURALES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL:** El proponente deberá presentar en forma obligatoria para la presente convocatoria el personal antes enunciado, aportando un Certificado como Coordinador de Trabajo Seguro en Alturas, vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria; además deberá presentar por lo menos una (1) certificación que acredite experiencia en el Sistema de Gestión en la seguridad y salud en el trabajo en obras de construcción de obras civiles. El adjudicatario se obliga a mantener en el frente de los trabajos a este profesional, con dedicación del 50%, durante el tiempo de ejecución del contrato. La Universidad de Nariño no acepta certificaciones emitidas por el mismo profesional propuesto para especialista en salud ocupacional o personas naturales con licencia en salud ocupacional.

El cumplimiento de requisitos de capacidad de organización del Especialista en Salud ocupacional tendrá una puntuación total de **8 puntos**.

Una vez evaluada la capacidad técnica del personal mínimo requerido para la ejecución de obra, el oferente deberá certificar un valor mayor o igual a **20 puntos**. En caso de certificar menos de **20 puntos** por capacidad de organización, la oferta se considerará no admisible y será rechazada.

El no cumplimiento o cumplimiento parcial de estos requisitos dará una puntuación de cero (0) puntos, considerándose la propuesta como no admisible.

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de verificar las certificaciones presentadas o su ejecución y existencia.

El oferente deberá presentar la carta de Intención de conformación del equipo de trabajo debidamente firmada por él y por cada uno de los integrantes propuestos para el equipo, documento en el cual se deberá expresar el compromiso y porcentaje de disponibilidad de tiempo en la obra de cada uno de los miembros del equipo de trabajo, igualmente se deberá expresar los recursos técnicos y humanos para trabajar en la obra.

Los contratos con los cuales se pretende acreditar la experiencia, deberán incluir adiciones, modificaciones y prorrogas. En caso de no anexar dichos documentos, la experiencia se considera como no válida.

②



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 32 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

El oferente favorecido, deberá dar cumplimiento obligatorio del personal mínimo aquí establecido previo a la firma del contrato.

**14.4 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>Apoyo a la Industria Nacional</b>	<p>Se evaluará y asignará el respectivo puntaje a los proponentes que certifiquen el apoyo a la industria nacional según lo consagrado en la LEY 816/2003 en concordancia con el Decreto 1082/2015 Art. 2.2.1.2.4.1.3</p> <p>El proponente deberá presentar su manifestación de que los bienes o servicios son de origen nacional, extranjeros y nacionales o extranjeros de manera expresa en documento que deberá estar firmado por el representante legal del proponente. En el caso en que no se encuentre documento donde conste la manifestación expresa y firmada por el representante legal del proponente, no habrá lugar a otorgar puntaje. La UNIVERSIDAD no podrá deducir ni otorgar puntaje por concepto de apoyo a la industria nacional de ningún otro documento que haga parte de la propuesta presentada por el proponente y en el cual no haga la manifestación expresa y que se encuentre firmada por su representante legal.</p> <p>La manifestación de apoyo a la industria Nacional debe estar firmada en original por el proponente, de lo contrario no se asignará puntaje.</p>	<p>Para Bienes y/o servicios nacionales son: <b>20 PUNTOS</b></p> <p>Para Bienes y/o servicios extranjeros son <b>10 PUNTOS.</b></p>

**14.5 PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD**

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE
<b>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD</b>	<p>PUNTAJE POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD. De conformidad con lo establecido en el artículo 1º del Decreto 392 de 2018, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará 2 puntos, a los proponentes que acrediten la vinculación en su planta de personal de trabajadores con discapacidad, para lo cual será necesario:</p> <p>a) La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.</p> <p>Se asignará 2 puntos a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad en relación con el número total de trabajadores en planta de personal, como se describe a continuación:</p>	<p>Puntaje máximo de <b>2 puntos.</b></p>



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 33 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

Número total de trabajadores de planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

En caso de proponentes plurales, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia específica requerida en la convocatoria. En caso de que dos integrantes del proponente plural aporten individualmente el 40% o más de la experiencia solicitada, se evaluará este factor al proponente que acredite el cumplimiento del requisito. En el evento que ambos acrediten el requisito, únicamente se asignará el puntaje máximo a obtener por este factor.

Se asignará cero (0) puntos al oferente que no certifique debidamente el requisito de discapacidad.

<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO nacionales</b>	<b>200 PUNTOS</b>
<b>TOTAL PUNTAJE MÁXIMO extranjeros</b>	<b>190 PUNTOS</b>

**15. CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHA	HORA	LUGAR
Publicación del Proyecto de la Convocatoria	08 de agosto de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Plazo máximo para presentación de observaciones al Proyecto de la Convocatoria	14 de agosto de 2019	Hasta 11:00 am.	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:compras@udenar.edu.co">compras@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación 18-No 50-02 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a las observaciones	16 de agosto de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Apertura de la convocatoria y Publicación del pliego de condiciones definitivo	10 de septiembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Visita de obra (Lugar : Facultad de Artes– Universidad de Nariño, sede Torobajo) <b>DISCRECIONAL</b>	13 de septiembre de 2019	9:00 AM	Universidad de Nariño, Sede Torobajo Calle 18 No. 50-102 Pasto, Facultad de Artes
Recepción de ofertas	17 de septiembre de 2019	Hasta 8:59 AM	Oficina de Compras y Contratación Calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Torobajo- Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Audiencia de apertura de propuestas	17 de septiembre de 2019		El lugar y la hora de la audiencia de apertura de propuestas se comunicarán vía nota secretarial

8



Universidad de  
Nariño

**OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN**  
**CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA**  
**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Código: CYC-GEF-FR- 19

Página: 34 de 36

Versión: 2

Vigente a partir de: 2016-01-18

			en el portal de contratación de la Universidad.
Publicación de Informe de Evaluación de Requisitos Habilitantes y demás requisitos.	20 de septiembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Presentación de subsanaciones, observaciones u objeciones a la evaluación de requisitos habilitantes.	25 de septiembre de 2019	Hasta 9: 00 AM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria. Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones frente a evaluación de requisitos habilitantes y comunicación a interesados.	26 de septiembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de la evaluación de requisitos habilitantes definitivos	27 de septiembre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Publicación de evaluación de factores ponderables por parte del Comité Técnico.	02 de octubre 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Formulación de observaciones a la evaluación de factores ponderables.	03 de octubre de 2019	9: 00 AM	Recepción de observaciones y documentos Vía Correo electrónico: <a href="mailto:contratacion@udenar.edu.co">contratacion@udenar.edu.co</a> De manera física: Oficina de Compras y Contratación calle 18 No 50-102 Ciudadela Universitaria Bloque Tecnológico, Sótano, Sector Norte
Respuesta a observaciones a la evaluación de factores ponderables.	07 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Adjudicación de contrato	09 de octubre de 2019		Portal Web Universitario – <a href="http://www.udenar.edu.co">http://www.udenar.edu.co</a> Link: Sistema de Contratación. <a href="http://contratacion.udenar.edu.co">http://contratacion.udenar.edu.co</a>
Legalización del contrato	Legalización del contrato (dentro de los 5 días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación del acto administrativo de adjudicación.		Oficina de Compras y Contratación

El cronograma podrá ser modificado por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y cualquier variación será publicada para conocimiento de los oferentes. Los documentos que no incidan en la asignación de puntaje podrán ser subsanados dentro de los términos que la Institución disponga. En caso de no subsanarse la propuesta dentro de dicho término, habrá lugar a su rechazo.

En la audiencia pública de apertura y evaluación de propuestas se hará la verificación de los siguientes documentos en cada una de las propuestas: Carta de presentación de la propuesta, Certificado para acceder a la información, valor de la propuesta

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 35 de 36
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

económica, póliza de seriedad de la oferta y su respectivo recibo de pago. Respecto a los demás requisitos habilitantes, el comité técnico evaluador procederá hacer su revisión y la elaboración del respectivo informe, el cual será publicado para el conocimiento de los oferentes en el portal de contratación de la Universidad y en el SECOP.

## **16. CLÁUSULA DE ESTABILIZACIÓN DE LA MONEDA E INTANGIBILIDAD DE LA OFERTA ECONÓMICA**

El contratista se obliga a asumir cualquier variación que se pueda presentar relativo a la moneda, entre la adjudicación y suscripción del contrato. En ese sentido, el curso contractual en su noción económica no podrá ser modificado o anulado sino en virtud de un acuerdo previo entre las partes.

## **17. FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje o experiencia en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones. En caso de que persista el empate se procederá a realizar la selección del proponente ganador, mediante mecanismo de sorteo avalado por el Comité técnico asesor y la Junta de Compras y Contratación, actividad que se efectuará en audiencia pública.

## **18. CLÁUSULA PENAL Y MULTAS.**

En caso de incumplimiento que afecte gravemente la ejecución del contrato o ponga en peligro su cabal cumplimiento y pueda afectar a la Universidad de Nariño, la Universidad de Nariño dará por terminado el contrato e impondrá la efectivización de la cláusula penal que corresponderá al 30% del valor del contrato, caso en el cual además se ordenará hacer efectivas las garantías. Así mismo ante los incumplimientos parciales o retrasos, la Universidad impondrá sanciones consistentes en multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de retraso, hasta el 10%. El procedimiento en ambos casos será el establecido en el numeral anterior.

En los actos administrativos que declaren la caducidad o el incumplimiento grave, de fondo o definitivo, se ordenará hacer efectivas las garantías.

## **19. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La Universidad de Nariño una vez expida el informe final de evaluación de las ofertas elaborará la aceptación de la oferta dentro del día hábil siguiente a la selección del adjudicatario, la cual se legaliza de conformidad con lo dispuesto por las normas internas de la Universidad de Nariño.

El oferente tendrá un máximo de cinco (05) días hábiles para aportar los documentos que le sean requeridos, de lo contrario se entenderá que no está interesado en la ejecución contractual, ante lo cual la Universidad de Nariño hará exigible la póliza de seriedad de la oferta y procederá a contratar con el oferente que haya ocupado el siguiente turno en el orden de elegibilidad, siempre que se haya cumplido a cabalidad con lo dispuesto en el presente acto y que la propuesta sea beneficiosa para la entidad contratante.

## **20. SANEAMIENTO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**

Si durante el proceso de contratación el funcionario competente encuentra que se ha pretermitido alguno de los requisitos exigidos en cualquier etapa del proceso o se ha cumplido en forma parcial o relativa, ordenará su complemento, adición, o corrección siempre y cuando no se trate de una falta total de capacidad, ausencia de consentimiento, objeto y causa ilícitos o cualquier otra eventualidad que constituya causales de anulabilidad absoluta. Efectuada la enmienda, se reanuda la correspondiente tramitación.

## **21. REQUERIMIENTOS Y/O ACLARACIONES**

La universidad de Nariño se reserva el derecho para realizar los requerimientos a que haya lugar con el fin de solicitarle a los oferentes aquellos documentos que no sean son objeto de asignación de puntaje, los cuales deberán ser entregados por el proponente en el término señalado en el requerimiento el cual podrá ser hasta antes de la adjudicación, Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo señalado por la Entidad.

 Universidad de Nariño	<b>OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN</b> <b>CONVOCATORIA PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA</b> <b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	Código: CYC-GEF-FR- 19
		Página: 36 de 36
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 2016-01-18

De igual manera podrá solicitar solamente aclaraciones respecto de aquellos documentos que asignen puntaje siempre y cuando no se adicione o complemente la información consignada en dichos documentos.

## 22. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es obligación de cada proponente conocer sus características tributarias y dar cumplimiento a la normatividad tributaria local y nacional que se desprenda de la celebración del contrato.

## 23. MODIFICACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES

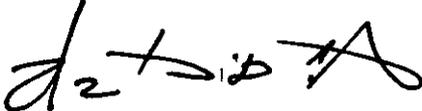
La Universidad de Nariño podrá en cualquier momento y antes de que venza el plazo para la presentación de las propuestas, modificar, ampliar, suprimir o aclarar los pliegos de condiciones. Cualquier aclaración o modificación a los documentos del proceso de selección o el aplazamiento de la fecha de cierre del proceso de selección que la Universidad considere oportuno hacer, será notificada por medio de adendas, que serán publicadas de acuerdo con lo establecido en el "Cronograma" del pliego de condiciones. La entidad puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

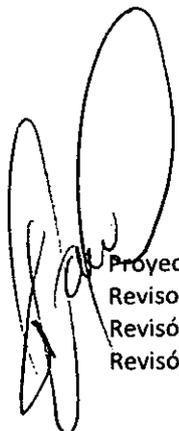
## 24. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato, la Universidad podrá declarar desierta la presente convocatoria, en los siguientes casos:

- a. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- b. Cuando no se presente ninguna propuesta.
- c. Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta ésta incurra en alguna causal de rechazo.
- d. Cuando habiéndose presentado más de una propuesta, ninguna de ellas se ajuste a los requerimientos y condiciones consignadas en la convocatoria.

En caso de no lograrse adjudicación la Universidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes el término para presentar recurso de reposición, correrá desde la publicación del acto administrativo de declaratoria desierta.

  
**CARLOS SOLARTE PORTILLA**  
**RECTOR UNIVERSIDAD DE NARIÑO**


 Proyectó: Arq. Gerardo Sánchez Delgado – Decano Facultad de Artes  
 Revisó: Daniel Portilla Guerrero – Coordinador Oficina de Compras y Contratación.  
 Revisó: Carlos Esteban Cajigas Álvarez - Departamento Jurídico  
 Revisó: Fernanda Carrión - Asistente Jurídica Rectoría. 